

**TRANSCRIBIR**



# Resolución Jefatural

Nº 142-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 27 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 214866-2013 en (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 2488-2013-MINEDU/VMGI/OAAE/UOM, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **GABRIELA ELIZABETH LINARES CALLALI**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención a la Constancia de Atención Nº 055320 expedida por el Doctor Carlos José Mamani Macedo CMP. 27009, así como del Informe Médico Nº 1280-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el periodo de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad recurrente, es por el día 09/12/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **GABRIELA ELIZABETH LINARES CALLALI**, con Código Modular Nº 1070319875, trabajadora de la Unidad de Organización y Métodos, por el día 09/12/2013 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



*Juan Enrique Mejía Zuloeta*  
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación